INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-009-2026.

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **SA-MC-009-2026** consideran:

Que dentro del proceso adelantado por la Promotora de Eventos y Turismo en la modalidad contractual de Selección Abreviada de menor cuantía el cual se identifica con el radicado **SA-MC-009-2026** y cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

El proceso se adelantó conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos, los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el día 20 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se estableció el término para presentar observaciones, las cuales fueron respondidas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección tal como consta en la plataforma electrónica SECOP II.

Mediante la Resolución N° 323 de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **SA-MC-009-2026**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO Y REPARACION PARA LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES TEATRO LOS FUNDADORES EN LA CIUDAD DE MANIZALES"**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de **CIENTO SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($170.497.363) IVA INCLUIDO.**

Para la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección, es decir, el 09 de octubre de 2026 siendo las 17:30 horas, se recibieron seis (06) propuestas de parte de los interesados, las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ICM0092026	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	Oferta en evaluación	9/10/2026 4:57 PM	154.297.437 COP
SAMC-009-2026-JF_CENTRO CULTURAL TEATRO FUNDADORES	JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ	Oferta en evaluación	9/10/2026 4:42 PM	158.540.753 COP
TEATRO FUNDADORES - CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS	Oferta en evaluación	9/10/2026 3:29 PM	153.069.968 COP
SAMC - 009 - 2026 - FENIX	FENIX INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS	Oferta en evaluación	9/10/2026 3:19 PM	159.057.945 COP
OFERTA JORGE EDUARDO ALVAREZ GALLEGO - SAMC-009-2026	JEDOALVAREZ	Oferta en evaluación	9/10/2026 2:36 PM	166.087.901 COP
SAMC-009-2026 EN OBRAS S.A.S	EN OBRAS SAS	Oferta en evaluación	9/10/2026 8:02 AM	160.571.646 COP

Así mismo, la convocatoria fue limitada a Mipymes, por lo que, conforme al Capítulo IV del pliego de condiciones, el puntaje del criterio Mipyme (0,25) se trasladó a la oferta económica, cuyo puntaje máximo es de 49,75 puntos. Se relacionan los interesados que manifestaron interés:

Numero asignado por secop II	Numero asignado por la Entidad	Hora y Fecha de manifestación de interés	Oferente	Domicilio
13	1	5/10/2026 10:52 p.m.	JEDOALVAREZ	MANIZALES
20	2	5/10/2026 03:41 p.m.	FENIX INGENIERON CONSTRUCTORES SAS	MANIZALES
28	3	06/10/2026 9:39 p.m.	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	MANIZALES
18	4	06/10/2026 8:24 a.m.	CONSORCIO PROMETEO	MANIZALES
40	5	06/10/2026 2:59 p.m.	OZINGENIERIASA	MANIZALES
35	6	6/10/2026 12:02 p.m.	CONSTRUCTORAGAF S.A.S.	MANIZALES
02	7	06/102026 11:55 a.m.	SBJ INGENIERIA SAS	MANIZALES
11	8	06/10/2026 08:24 a.m.	ENOBRAS SAS	MANIZALES
25	9	05/10/2026 05:31 p.m.	JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ	MANIZALES
26	10	05/10/20256 10:01 p.m.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS	MANIZALES

Teniendo en cuenta que se hace necesario conformar un comité que pueda realizar la evaluación financiera, técnica y habilitante del proceso a través de la resolución 270 del 28 de noviembre de 2025, se conformó el comité evaluador el cual se encuentra integrado por los siguientes profesionales:

NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA
CRISTIAN CAMILO SEPULVEDA GONZALES. Contratista **–** Secretaría General
NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA
CLAUDIA MILENA HENAO ALVAREZ. Jefe de promoción turística y administración de finanzas
MARCELA ARREDONDO PATIÑO. Contratista – Oficina de Turismo
NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA
JOHANNA ARBELAEZ LOAIZA. Jefe Oficina Administrativa y Financiera

Siendo así, se procede a la revisión de los requisitos habilitantes para el presente proceso

CUMPLE : C - NO CUMPLE: NC - NO APLICA: N/A

DOCUMENTO A PRESENTAR.	EN OBRAS SAS	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	JEDOALVAREZ	FENIX INGENIERON CONSTRUCTORES SAS	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS	JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ
Formato 1 – Carta de presentación de la oferta.	C	C	C	C	C	C
Cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal	C	C	C	C	C	C
Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente con fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.	C	C	C	C	C	C
Se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.	C	C	C	C	C	C
Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	C	C	C	C	C	C
Vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional.	C	C	C	C	C	C
Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, precisando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del revisor fiscal que suscriba la certificación o la firma del representante legal, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente.	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Seriedad de la oferta	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Indice de Liquidez	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Indice de Endeudamiento	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Razón de Cobertura de Intereses	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Rentabilidad del Activo	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Rentabilidad del patrimonio	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
HÁBIL / INHÁBIL	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**	**HABIL**

OBSERVACIONES RECIBIDAS AL INFORME DE EVALUACIÓN

Publicado el informe de evaluación, el cronograma del proceso concedió traslado hasta el 19 de octubre de 2026 a las 5:30 p.m. En ese término la Entidad respondió las observaciones presentadas y dejó constancia de que todos los proponentes se encuentran habilitados, sin conceder término adicional de subsanación a ningún proponente.

El 20 de octubre de 2026, el proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS** (ANDINAL INGENIERÍA S.A.S., 90 %, y ECMA SOSTENIBLE S.A.S., 10 %) presentó por SECOP II observaciones al "Informe de evaluación y aplicación de criterio de desempate" publicado ese mismo día. Solicita que la Entidad se abstenga de adjudicar y corrija el informe aplicando el numeral 4.1.4 del pliego de condiciones con la TRM certificada para el 21 de octubre de 2026, antes de establecer el orden de elegibilidad.

El Comité Evaluador revisó la observación frente a las reglas del pliego de condiciones definitivo y concluye que le asiste razón al observante, por las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

1. La ponderación de la oferta económica es obligatoria. El numeral 4.1.2 del pliego dispone que la Entidad, a partir del valor total corregido de las propuestas, "asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4". Ese numeral prevé cuatro métodos de ponderación y solo permite prescindir de la definición de la TRM y del método cuando exista una única oferta habilitada. En este proceso hay seis ofertas habilitadas, de modo que la excepción no aplica. Asignar el mismo puntaje económico (49,75) a todas las ofertas no corresponde a ninguna regla del pliego y deja sin efecto el factor de mayor peso de la evaluación.

2. TRM aplicable y método de ponderación. El numeral 4.1.4 establece que la TRM para determinar el método es la que rija el segundo día hábil después de finalizado el período de traslado del informe de evaluación. El traslado finalizó el lunes 19 de octubre de 2026; el primer día hábil siguiente es el 20 y el segundo es el 21 de octubre de 2026. La Superintendencia Financiera de Colombia certificó, el 20 de octubre de 2026 (PIN 2936663212724874), que la TRM para el 21 de octubre de 2026 es de **$3.163,76**. Los centavos (0,76) están en el rango de 0,75 a 0,99, al que el pliego asigna el método 4, **"Menor valor"**. No se configuró el supuesto excepcional del numeral 1.6, pues no se otorgó término de subsanación a ningún proponente, por lo que la fecha de la TRM no se desplaza.

3. Fórmula aplicada. Conforme al método 4, Puntaje = Puntaje máximo × (Vmín ÷ Vi), con puntaje máximo de 49,75 (convocatoria limitada a Mipymes, Capítulo IV) y Vmín = $153.069.968, que corresponde a la oferta hábil de menor valor. El resultado se expresa hasta el séptimo decimal, como exige el numeral 4.1.4. Los demás factores (calidad, apoyo a la industria nacional y emprendimientos y empresas de mujeres) se mantienen como constan en el informe de evaluación, salvo lo indicado en el numeral 6.

4. No existe empate; el numeral 4.6 es inaplicable. El numeral 4.6 opera "en caso de empate en el puntaje total". Con la ponderación correcta, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS obtiene 100,0000000 puntos y ENOBRAS S.A.S. 97,6757510 puntos. El empate declarado en el informe del 20 de octubre de 2026 resultó de omitir la ponderación económica. Además, el procedimiento aplicado (numeral 13 del 4.6, con la TRM del día del cierre, 3.218) es una regla residual que presupone un empate genuino y que usa una TRM distinta y con función distinta de la del numeral 4.1.4. En consecuencia, se deja sin efecto la aplicación del criterio de desempate y la selección de ENOBRAS S.A.S. contenida en ese informe.

5. Orden de elegibilidad. El numeral 2.9 establece que el orden de elegibilidad se determina por la sumatoria de los puntajes de cada criterio del Capítulo IV, ordenados de mayor a menor. Calculado el puntaje económico, la sumatoria queda establecida en el cuadro que sigue.

6. Correcciones adicionales. (a) En el informe del 20 de octubre de 2026 se consignó para FENIX INGENIERON CONSTRUCTORES S.A.S. un factor de calidad de 5 puntos. Como el propio informe indica que no procede asignarle los 15 puntos del criterio ambiental por no haber presentado el Formato 14 A (numeral 4.2.2 del pliego), el factor de calidad correcto es de 15 puntos. [Comité: confirmar contra la oferta de FENIX que los 10 puntos de gerencia de proyectos y los 5 del criterio social sí fueron otorgados]. (b) Se actualizan las referencias del acto de apertura y de la limitación a Mipymes que contenía el informe anterior. Ninguna de estas correcciones modifica el primer lugar del orden de elegibilidad.

7. Oportunidad de la corrección. El numeral 2.8 del pliego prevé la publicación de un informe final de evaluación cuando el inicial haya sufrido variaciones, y el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 permite corregir irregularidades de la actuación, de oficio o a petición de parte, antes de expedir el acto administrativo. A la fecha no se ha expedido el acto de adjudicación. Se solicita al Ordenador del Gasto ajustar el cronograma del proceso, para que este informe se publique en SECOP II y los proponentes puedan conocerlo antes de la adjudicación, ya que el plazo del numeral 2.8 (11:59 p.m. del día anterior a la adjudicación) no alcanza a cumplirse con la fecha programada.

PUNTAJES CORREGIDOS CON LA PONDERACIÓN DEL NUMERAL 4.1.4

TRM certificada para el 21 de octubre de 2026: $3.163,76 · Método 4 – Menor valor · Fórmula: 49,75 × Vmín ÷ Vi.

CRITERIOS PONDERABLES (PUNTAJES CORREGIDOS):						
	EN OBRAS SAS	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	JEDOALVAREZ	FENIX INGENIERON CONSTRUCTORES SAS	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS	JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ
Valor total de la oferta	$160.571.646	$154.297.437	$166.087.901	$159.057.945	$153.069.968	$158.540.753
Oferta económica (método 4 – Menor valor)	47,4257510	49,3542281	45,8506060	47,8770860	49,7500000	48,0332707
Factor de calidad	30	30	30	15	30	30
Apoyo a la industria nacional	20	20	20	20	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0	0	0,25	0,25	0
TOTAL:	97,6757510	99,3542281	95,8506060	83,1270860	100,0000000	98,0332707

Los valores de calidad y demás factores corresponden a los consignados en el informe de evaluación; el factor de calidad de FENIX está resaltado porque se corrige de 5 a 15 puntos (consideración 6).

ORDEN DE ELEGIBILIDAD (NUMERAL 2.9)

Puesto	Proponente	Valor de la oferta	Puntaje total
1	**CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS**	**$153.069.968**	**100,0000000**
2	WENTZER MAURICIO LEON TORRES	$154.297.437	99,3542281
3	JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ	$158.540.753	98,0332707
4	ENOBRAS SAS	$160.571.646	97,6757510
5	JEDOALVAREZ	$166.087.901	95,8506060
6	FENIX INGENIERON CONSTRUCTORES SAS	$159.057.945	83,1270860

DECISIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

1. **ACOGER** la observación presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS y corregir el informe de evaluación y aplicación de criterio de desempate publicado el 20 de octubre de 2026.

2. Aplicar el numeral 4.1.4 del pliego con la TRM certificada para el 21 de octubre de 2026 ($3.163,76, centavos 0,76, método 4 – Menor valor) y ponderar las seis ofertas hábiles hasta el séptimo decimal, como consta en el cuadro de puntajes.

3. Declarar que no existe empate en el puntaje total y que, por tanto, no procede el numeral 4.6 del pliego; queda sin efecto la selección de ENOBRAS S.A.S. por aplicación de la TRM del día del cierre.

4. Establecer el orden de elegibilidad así: 1.° CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS (100,0000000); 2.° WENTZER MAURICIO LEON TORRES; 3.° JUAN FELIPE GOMEZ MUÑOZ; 4.° ENOBRAS S.A.S.; 5.° JEDOALVAREZ; 6.° FENIX INGENIERON CONSTRUCTORES S.A.S.

5. Recomendar al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso SA-MC-009-2026 al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, mediante acto administrativo motivado, una vez publicado este informe y resueltas las observaciones (numeral 2.9). Este informe constituye la respuesta de fondo a la observación del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CALDAS.

Anexo: certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado para el 21 de octubre de 2026, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia el 20 de octubre de 2026 (PIN 2936663212724874).

Se firma en Manizales, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

CAPACIDAD JURÍDICA , EXPERIENCIA Y PUNTAJES	
NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	**FIRMA**
CRISTIAN CAMILO SEPULVEDA GONZALES. Contratista **–** Secretaría General	ORIGINAL FIRMADO
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, EXPERIENCIA Y PUNTAJES	
NOMBRE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	**FIRMA**
CLAUDIA MILENA HENAO ALVAREZ. Jefe de promoción turística y administración de finanzas	ORIGINAL FIRMADO
MARCELA ARREDONDO PATIÑO. Contratista – Oficina de Turismo	ORIGINAL FIRMADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD RESIDUAL	
NOMBRE FUNCIONARIO	**FIRMA**
JOHANNA ARBELAEZ LOAIZA Jefe Oficina Administrativa y Financiera	ORIGINAL FIRMADO